

DECRETO ALCALDICIO N° 1363 /2022

MODIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO N° 1289, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022, QUE APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA Y APLICA MULTAS SEGÚN PUNTO 19 DE LAS BAE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAZA JUAN PABLO II, POBLACIÓN O'HIGGINS COMUNA DE BULNES", ID N° 3902-65-LP21.

BULNES,

02 MAY 2022

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1289 de fecha 22 de Abril de 2022, que Aprueba Recepción Provisoria y Aplica Multa Según Punto 19 de las BAE del Proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II, Población O'higgins, Comuna de Bulnes", ID N°3902-65-LP21.

b) La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

i. Lo establecido en el punto 19 SANCIONES Y MULTAS de las Bases Administrativas Especiales y sus anexos correspondientes;

ii. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1289, de fecha 22 de Abril de 2022, que sanciona las multas aplicadas por concepto de atraso y que, al revisar en detalle el cálculo determinado, se observa un error en el mismo, al considerar en el calculo, el valor total del contrato, siendo éste el valor neto del monto contratado.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 1289, de fecha 22 de Abril del año 2022, que aprueba la recepción provisoria y Aplica Multa Según Punto 19 de las BAE del proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II, Población O'Higgins, Comuna de Bulnes", correspondiente a la Licitación Pública N.º 3902-65-LP21, en específico su punto 3, dejándose como sigue:

APLÍQUESE Multa de \$500.620- a la Empresa Constructora Santa Sofia SPA, Rut N° 76.160.563-1, Representada legalmente por don José Luís González Ortiz, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en relación al incumplimiento de acuerdo al punto 19 de las BAE., la que asciende al 0,1% del valor neto del contrato, por día de atraso.

\$50.062.494.- x 0,1% = \$50.062.-
(valor neto contratado) (factor establecido punto 19 BAE) (valor x día de atraso)

\$50.062.- x 10 = \$500.620-
(valor x día de atraso) (días de atraso) (valor total multa)

2. PÓNGASE en conocimiento a la Empresa Constructora Santa Sofia SPA, Rut N° 76.160.563-1, representada legalmente por don José Luis González Ortiz, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], así como el Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO IMAS HIDD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/RIH/BSA/CMR/APS/GCS/TGT/tgt

Distribución:

- Empresa Constructora Santa Sofia SPA.
- Gobierno Regional del Biobío.
- DOM (Rendición de Proyectos).
- Secplan.
- Of. de Partes e Informaciones.

28 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1289 /2022



16/4/2022

APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA Y APLICA MULTAS SEGÚN PUNTO 19 DE LAS BAE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAZA JUAN PABLO II, POBLACIÓN O'HIGGINS COMUNA DE BULNES", ID N° 3902-65-LP21.

BULNES,

22 ABR 2022

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 3023 de fecha 10 de septiembre de 2021 que adjudica la Licitación Pública N.º 3902-65-LP21 "Construcción Plaza Juan Pablo II Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" a la empresa Constructora Santa Sofia SPA Rut N° 76.160.563-1, representada legalmente por don José Luis González Ortiz, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Autoriza emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl y autoriza firma de contrato.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 21 de octubre de 2021 que Aprueba Contrato "Construcción Plaza Juan Pablo II, Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" con Empresa Constructora Santa Sofia SPA, Rut N° 76.160.563-1, Representada legalmente por don José Luis González Ortiz, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Designese inspector Técnico de Obra (ITO) del Proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" ID: 3902-65-LP21.
- c) Acta de entrega de Terreno de fecha 02 de noviembre de 2021.
- d) Carta de fecha 20 de diciembre de 2021 folio N° 299/24 en donde la Empresa Constructora solicita aumento de plazo para ejecución correspondiente a 45 días corridos y que justifica fundamentando dicha solicitud.
- e) Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 31 de diciembre 2021 que aprueba Aumento de Plazo de la Obra "Construcción Plaza Juan Pablo II Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" Licitación Mercado Público ID: 3902-65-LP21 de acuerdo a Informe ITO de fecha 22 de diciembre de 2021. Aumento de plazo autorizado 45 días corridos.
- f) Solicitud del contratista de fecha 14 de febrero de 2022, N°095/3224 en donde solicita Recepción Provisoria.
- g) Decreto Alcaldicio N° 617 fecha 25 de febrero de 2022 Designa y aprueba Comisión para realizar recepción provisoria del proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" ID: 3902-65-LP21 de acuerdo a Informe ITO N.º 03/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 en donde se indica que la obra se encuentra con un avance físico del 100%.
- h) Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 14 de marzo de 2022 que Aprueba *Recepción Provisoria con Observaciones* del Proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II, Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" ID: N° 3902-65-LP21 de acuerdo a Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 02 de marzo de 2022.
- i) Solicitud de Recepción Provisoria del contratista de fecha 16 de marzo de 2022 folio N° 039/13, en donde informa que las observaciones se encuentran subsanadas.
- j) Acta de la Recepción Provisoria de fecha 02 de marzo de 2022 en donde la *Comisión No Aprueba Recepción Provisoria*, del proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" y solicita acto administrativo a Multa o Multas correspondientes.
- k) Informe N° 4 del profesional ITO del Proyecto, de fecha 28 de marzo 2022, en donde se reitera y recalca la no subsanación de la observación por parte de la Empresa, señalado en el acta de la comisión designada para la Recepción Provisoria, por lo cual, corresponde la aplicación de Multa o Multas según lo establecido en el punto 19 de las Bases Administrativas Especiales (BAE) del proyecto.

Activo Dom.

l) Decreto Alcaldicio N° 973 de fecha 31 de marzo del año en curso, que Informa Aplicación de Multas según punto 19 de las BAE del proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" ID N° 3902-65-LP21.

m) Carta de la empresa Constructora, de fecha 06.04.2022, mediante la cual ingresa documentación de certificado de aclaración de puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

n) Informe N° 6 del profesional ITO del Proyecto, de fecha 08 de abril del año de 2022, en donde informa multa correspondiente al proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II Población O'Higgins, Comuna de Bulnes" ID N° 3902-65-LP21.

o) Correo electrónico del Director de Obras Municipales (S), Sr. Gerardo Contreras Soto, de fecha 12.04.2022, dirigido al profesional del Departamento de Control de Gestión del Gore Biobío, Sr. Claudio Isla Canales, quien consulta respecto de la procedencia de cursar multas por las razones que indica.

p) Correo electrónico del profesional del Departamento de Control de Gestión del Gore Biobío, Sr. Claudio Isla Canales, de fecha 13.04.2022, que da respuesta a lo planteado en armonía con lo señalado en el literal o) precedente.

CONSIDERANDO:

i. Lo establecido en el punto 19 **SANCIONES Y MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales y sus anexos correspondientes;

ii. Que, a través del el Decreto Alcaldicio 973 del 31.03.2022, se notificó a la empresa Constructora Santa Sofía Limitada, la aplicación de 18 días de multa, por concepto de atraso en la entrega de certificado TE2 de instalación eléctrica;

iii. Que, en conformidad con los descargos realizados por la empresa a través de su carta de fecha 06.04.2022, vienen en señalar que la solicitud de aprobación eléctrica se ingresó a plataforma SEC el día 04.03.2022, siendo indicado a través de sistema una fecha diferente correspondiente al día 09.03.2022, lo cual consta bajo el número de presentación 3753798. Posterior a ello y habiéndose realizado observaciones al ingreso precedentemente citado, se genera un nuevo ingreso de antecedentes bajo el número 3770758 de fecha 23.03.2022, la cual según indica la misma empresa es reconocida por sistema con fecha 27.03.2022 resolviéndose el trámite de forma exitosa;

iv. Que, en conformidad con consulta realizada por el Director (S) de Obras Municipales al profesional supervisor del Gore Biobío, señaladas en las letras o) y p) de los vistos, no existiría procedencia de multas por concepto de obtención de TE2, siempre y cuando la empresa haya realizado la tramitación ante la entidad correspondiente previo al término del plazo contractual;

v. Que, en virtud de la respuesta señalada en el punto precedente y los antecedentes presentados por la misma empresa, se observa que el primer ingreso N° 3753798 del 09.03.2022 realizado por la empresa ante la SEC no cumple en la totalidad de los aspectos verificados por el check list administrativo electrónico, no siendo, por ende, considerado por la comisión de recepción provisoria como un ingreso válido ante dicha plataforma;

vi. Que, por otra parte, el segundo ingreso N° de fecha 3770758 de fecha 27.03.2022 y que derivó en la obtención del documento TE2 solicitado, si se considera por la comisión de recepción provisoria para efectos de la contabilización de los días de atraso por multas, pudiendo además proceder ante la obtención de dicho antecedente a la recepción provisoria favorable de la obra;

vii. Que, en conformidad con lo planteado en los puntos precedentes, corresponde el recálculo de multas a aplicar por días de atraso en la entrega del certificado TE2 del proyecto en cuestión.

DECRETO:

1. APRUEBESE la recepción provisoria del proyecto "Construcción Plaza Juan Pablo II, Población O'Higgins, Comuna de Bulnes", correspondiente a la Licitación Pública N.º 3902-65-LP21;

2. DÉJESE CONSTANCIA la aplicación de multas por concepto de no entrega de certificado TE2 de instalación eléctrica las que, según el cálculo final de los días corridos de atraso, corresponderá a 10 días, en referencia a la fecha del documento adjunto a la carta señalada en el numeral vi) de los CONSIDERANDOS.

3. APLÍQUESE Multa de \$595.740.- a la Empresa Constructora Santa Sofia SPA, Rut N° 76.160.563-1, Representada legalmente por don José Luís González Ortiz, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en relación al incumplimiento de acuerdo al punto 19 de las BAE., la que asciende al 0,1% del valor neto del contrato, por día de atraso.

| | | | | |
|-------------------------|---|-----------------------------------|---|-------------------------|
| \$59.574.368.- | x | 0,1% | = | \$59.574.- |
| (valor neto contratado) | | (factor establecido punto 19 BAE) | | (valor x día de atraso) |

| | | | | |
|-------------------------|---|------------------|---|---------------------|
| \$59.574.- | x | 10 | = | \$595.740.- |
| (valor x día de atraso) | | (días de atraso) | | (valor total multa) |

4. PÓNGASE en conocimiento a la Empresa Constructora Santa Sofia SPA, Rut N° 76.160.563-1, representada legalmente por don José Luís González Ortiz, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], así como el Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO IMAS HIDD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/RIH/DSA/CMR/GCS/TGT/tgt

Distribución:

- Empresa Constructora Santa Sofia SPA.
- Gobierno Regional del Biobío.
- DOM (Rendición de Proyectos).
- Secplan.
- Of. de Partes e Informaciones.